



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021





CONTENIDO

I. GLOSARIO	3
I. PRESENTACIÓN.....	4
II. MARCO JURÍDICO.....	4
III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.....	7
IV. ORGANIGRAMA DE LA DEAPYPP.....	8
V. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021.	9
V.I SESIONES ORDINARIAS.	9
V.II ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEAPYPP	10
V.III ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA DEAPyPP	17
V.IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA DEAPyPP A LAS QUE DARÁ SEGUIMIENTO LA CAPyPP	22
V.V ACTIVIDADES DE PROCESO ELECTORAL DE LA DEAPyPP.....	24
V.VI CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO ELECTORAL DE LA DEAPyPP A LAS QUE DARÁ SEGUIMIENTO LA CAPyPP	26
V.VII ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.....	28
V.VIII CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CPyPP A LAS QUE DARÁ SEGUIMIENTO LA CAPyPP	40



I. GLOSARIO

CAPyPP:	Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
CPyPP:	Coordinación de Prerrogativas y Partido Políticos.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo de Ocampo.
Estado:	Estado de Michoacán de Ocampo
DEAPyPP:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.



I. PRESENTACIÓN.

El presente Programa Anual de Trabajo, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2021, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio a sus atribuciones legales y reglamentarias, y en cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 35 del Código Electoral del Estado y el artículo 8, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del citado Instituto.

II. MARCO JURÍDICO.

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo de Ocampo

- El artículo 34, fracción X del Código Electoral, faculta al Consejo General del IEM, a integrar las Comisiones permanentes, entre ellas la de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Por otro lado, el artículo 35 del Código Electoral, establece que las Comisiones permanentes y temporales que podrá integrar el Consejo General del IEM, se integrarán con un máximo de 3 consejeros electorales y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos; y contarán



con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de quien sea titular del área administrativa que corresponda, persona que tendrá sólo derecho a voz.

Asimismo, que las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del IEM, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral local, debiendo, en todos los asuntos que les encomienden, presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el CEEMO o haya sido fijado por el Consejo General.

Reglamento Interior del IEM

- El artículo 15, fracción XIV del Reglamento Interior del IEM, establece que corresponde a los Consejeros Electorales, integrar las Comisiones Permanente y Temporales, así como los Comités que integre el Consejo.

Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

- El artículo 5º, fracción I de dicho ordenamiento señala que las Comisiones Permanentes atenderán las necesidades del Instituto y requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.



- Por su parte, el artículo 6º establece como atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:
 - a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deben ser presentados al Consejo General;
 - b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
 - c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar decisiones conducentes para su buen desempeño;
 - d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tenga relación directa;
 - e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
 - f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
 - g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
 - h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y
 - i) Las demás que establezca la normativa aplicable.



- El artículo 8º, fracción I, señala que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación de los integrantes de la misma, el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

Mediante Acuerdo IEM-CG-45/2020, aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual del día 23 veintitrés de octubre de 2020, el Consejo General del IEM modificó la integración de Consejeros o Consejeras de Comisiones y Comités de este Órgano Electoral, entre ellas la CAyPP, quedando integrada de la siguiente manera:

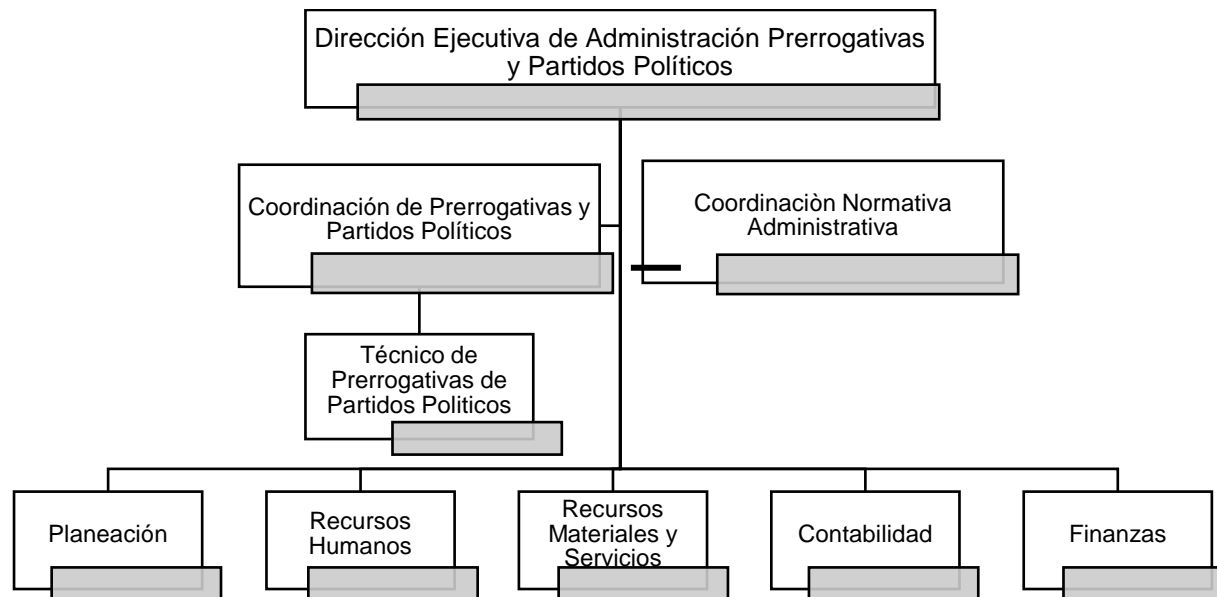
Presidenta	Mtra. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Licda. Marlene Arizbe Mendoza Días de León
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.



IV. ORGANIGRAMA DE LA DEAPYPP.

La Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas de Partidos Políticos, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con la estructura siguiente: a) Técnicos de: I. Planeación; II. Recursos Humanos; III. Recursos Materiales y Servicios; IV. Contabilidad; y, V. Finanzas. b) Coordinación de: I. Prerrogativas y Partidos Políticos; que, a su vez, tiene el Técnico de Prerrogativas de Partidos Políticos.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS





V. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021.

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM, la CAPyPP, proyecta sus actividades en tres ejes, los cuales se citan a continuación:

- I. Las sesiones ordinarias;
- II. Las actividades relacionadas con la DEAPyPP.
- III. Actividades relacionadas con otras áreas del IEM.

V.I SESIONES ORDINARIAS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20, fracción I del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM, las Comisiones permanentes deberán sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, por lo cual, la CAPyPP realizará por lo menos 10 Sesiones Ordinarias, una por mes desde enero a octubre de 2021.



PROGRAMACIÓN SESIONES DE LA COMISIÓN

EJERCICIO 2021	MES	DÍA
	ENERO	Viernes 29
	FEBRERO	Viernes 26
	MARZO	Viernes 26
	ABRIL	Viernes 30
	MAYO	Viernes 28
	JUNIO	Viernes 25
	JULIO	Viernes 30
	AGOSTO	Viernes 27
	SEPTIEMBRE	Viernes 24
	OCTUBRE	Viernes 29
	NOVIEMBRE	
	DICIEMBRE	

V.II ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEAPYPP

Por lo que ve a las actividades de la CAPyPP relacionadas con las de la DEAPyPP, las mismas están invariablemente relacionadas con el Programa Operativo Anual presentado por dicha Dirección Ejecutiva, con motivo de la elaboración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto del IEM para el ejercicio 2021.



Por lo anterior, para programar las actividades correspondientes a este apartado, es necesario especificar la relación que existe entre las atribuciones de la CAPyPP con las actividades proyectadas para 2021 por la DEAPyPP.

Es importante precisar que las actividades se realizan de manera permanente, por lo que su proyección es anual:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA 2021 RELACIONADAS CON LA DEAPyPP			
Atribución de la Comisión	Actividad	Fundamento legal	Periodo
a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y los informes que deban ser presentados al Consejo General.	La DEAPyPP se encargará de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, así como los informes cuatrimestrales, manuales de Organización y procedimientos administrativos para someterlos a consideración del Consejo General.	Artículo 42, fracción II y III del Código Electoral. Y artículo fracción II del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM	Enero - diciembre 2021
b) Fungir como instancia temporal de recepción de información sobre las actividades realizadas por la DEAPyPP.	Recibir por parte de la DEAPyPP, toda la información relativa a las actividades y acciones que lleve a cabo.	Artículo 6, inciso b) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.	Enero - diciembre 2021



Atribución de la Comisión		Actividad	Fundamento legal	Periodo
c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la DEAPyPP y tomar las decisiones para su buen desempeño.	Verificar que la DEAPyPP, cumpla con las actividades programadas en el POA 2021, así como las que legalmente le están conferidas.	Administración eficiente de los recursos humanos del Órgano Central del IEM	Artículo 42, fracciones I y IV, del Código Electoral.	Enero - diciembre 2021
		Administración eficiente de los recursos humanos de los Órganos Desconcentrados del IEM.	Artículo 42, fracción VI, del Código Electoral.	Enero - diciembre 2021
		Organización de los procedimientos de provisión de los recursos materiales y servicios necesarios para la operación del Órgano Central del IEM y de Órganos Desconcentrados.	Artículo 21, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM y artículo 18, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM	Enero - diciembre 2021



Atribución de la Comisión	Actividad	Fundamento legal	Periodo	
<p>c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la DEAPyPP y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.</p>		<p>Administración eficiente los recursos financieros del Órgano Central del IEM y de Órganos Desconcentrados</p>	<p>Enero - diciembre 2021</p>	
	<p>Verificar que la DEAPyPP, cumpla con las actividades programadas en el POA 2021, así como las que legalmente le están conferidas.</p>	<p>Contabilización de los recursos financieros del Instituto Electoral de Michoacán del Órgano Central del IEM y de Órganos Desconcentrados</p>	<p>Artículo 42, fracción VI, del Código Electoral.</p>	<p>Enero - diciembre 2021</p>
		<p>Modernización administrativa, desarrollo estratégico del Instituto y uso racional de los recursos con base en la planeación, seguimiento, medición y evaluación.</p>	<p>Artículo 21, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM y artículo 18, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM</p>	<p>Enero - diciembre 2021</p>



Atribución de la Comisión	Actividad	Fundamento legal	Periodo
c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la DEAPyPP y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.	Verificar que la DEAPyPP, cumpla con las actividades programadas en el POA 2021, así como las que legalmente le están conferidas.	Seguimiento a la normativa y acuerdos aplicables a las áreas de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.	Artículo 42, fracciones I y IV, del Código Electoral. Enero - diciembre 2021
		Transparencia y acceso a la información pública.	Artículo 42, fracción VI, del Código Electoral. Enero - diciembre 2021
		Auxiliar en las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.	Artículo 21, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM y artículo 18, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM. Enero - diciembre 2021



Atribución de la Comisión	Actividad	Fundamento legal	Periodo
<p>c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la DEAPyPP y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.</p>		<p>Inscripción en el libro de registro, de los directivos estatales de los partidos políticos y sus respectivos representantes ante el Consejo General; así como, los convenios de coalición, frentes y fusiones.</p>	<p>Artículo 42, fracciones I y IV, del Código Electoral.</p> <p>Enero - diciembre 2021</p>
	<p>Verificar que la DEAPyPP, cumpla con las actividades programadas en el POA 2021, así como las que legalmente le están conferidas.</p>	<p>Coordinación y evaluación del proceso de asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos.</p>	<p>Artículo 42, fracción VI, del Código Electoral.</p> <p>Enero - diciembre 2021</p>
		<p>Seguimiento y ejecución de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral, derivadas de los procedimientos de responsabilidad, a los sujetos obligados.</p>	<p>Artículo 21, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM y artículo 18, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM</p> <p>Enero - diciembre 2021</p>



Atribución de la Comisión	Actividad	Fundamento legal	Periodo	
<p>c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la DEAPyPP y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.</p>		<p>Asesorar a la ciudadanía que solicite información, sobre la constitución de partidos y agrupaciones políticas locales.</p>	<p>Artículo 42, fracciones I y IV, del Código Electoral.</p>	<p>Enero - diciembre 2021</p>
	<p>Verificar que la DEAPyPP, cumpla con las actividades programadas en el POA 2021, así como las que legalmente le están conferidas.</p>	<p>Registro de candidaturas para las elecciones de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.</p>	<p>Artículo 42, fracción VI, del Código Electoral.</p>	<p>Enero - diciembre 2021</p>
		<p>Sustitución de candidatos para las elecciones de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.</p>	<p>Artículo 21, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM y artículo 18, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM</p>	<p>Enero - diciembre 2021</p>



Atribución de la Comisión	Actividad	Fundamento legal	Periodo
d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a la DEAPyPP.	Derivado de la vigilancia y seguimiento, formular las sugerencias, observaciones o recomendaciones pertinentes a la DEAPyPP, para un mejor cumplimiento de sus atribuciones.	Artículo 6, inciso d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.	Enero - diciembre 2021

Resulta importante mencionar, de manera enunciativa y no limitativa, algunas actividades específicas; ordinarias y de Proceso Electoral que la DEAPyPP tiene contemplado realizar, y de las cuales la CAPyPP dará seguimiento puntual, son las siguientes:

V.III ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA DEAPyPP

1. Elaboración del Módulo 2 de Evaluación del Desempeño en el Sistema de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán SIPIEM.

Justificación: De acuerdo con el artículo 45, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, con auxilio de su Técnico de Planeación tiene entre otras de sus atribuciones la de definir en el marco de la planeación estratégica las acciones, políticas y lineamientos institucionales para favorecer la modernización administrativa, el desarrollo estratégico de la Institución y el uso racional de los recursos, con base en marcos de planeación, seguimiento, medición y evaluación.

Objetivo específico: A través de un Sistema efectivo para la construcción de la Matriz de Indicadores del Desempeño se pretende modernizar la administración y promover el desarrollo estratégico; logrando tener un control efectivo sobre los egresos ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de metas que permita proporcionar esquemas e información de utilidad para identificar donde puede haber mejoras para la economía de la logística electoral y alcanzar las metas y objetivos.



Unidad de Medida: Sistema

Meta: 1

2. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022

Justificación: Artículo 42, fracción II y III del Código Electoral, y con el artículo 45, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, con auxilio de su Técnico de Planeación tiene la atribución de coadyuvar en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos.

Objetivo Específico: Elaborar el Programa Operativo Anual y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.

Unidad de Medida: Documento

Meta: 1

3. Elaboración de los manuales correspondientes a los diferentes departamentos de la DEAPyPP.

Justificación: ARTÍCULO 42 del Código Electoral, fracción III la DEAPyPP será la encargada de elaborar los manuales de organización y de procedimientos administrativos que se requieran para consolidar y optimizar la estructura y funcionamiento de los órganos del Instituto.

Objetivo Específico: La elaboración de manuales de organización y de procedimientos administrativos, son una herramienta fundamental de material de consulta y sirven de base para la capacitación técnica del personal administrativo encargado realizar las funciones.



Unidad de Medida: Documento

Meta: 4

4. Diseño de las políticas y Lineamientos del proceso de planeación y evaluación financiera del IEM.

Justificación: De acuerdo con el artículo 45, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, con auxilio de su Técnico de Planeación tiene la atribución de definir en el marco de la planeación estratégica las acciones, políticas y lineamientos institucionales para favorecer la modernización administrativa, el desarrollo estratégico de la Institución y el uso racional de los recursos, con base en marcos de planeación, seguimiento, medición y evaluación;

Objetivo Específico: Elaborar y proponer el Modelo de Planeación y evaluación financiera del Instituto Electoral de Michoacán con la finalidad de garantizar el rumbo estratégico del Instituto y el uso racional de los recursos, con base en marcos de planeación, seguimiento, medición y evaluación la viabilidad de los proyectos institucionales.

Unidad de Medida: Documento

Meta: 1



5. Evaluación del Desempeño de las actividades del IEM a través de Indicadores en la Matriz de Marco Lógico.

Justificación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto, las dependencias y entidades deberán observar la administración por resultados para cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos y metas previstos en sus respectivos programas presupuestarios.

Objetivo: El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos. Parte de la Evaluación del Desempeño es la Metodología de Marco Lógico que es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. El producto de dicha metodología es la Matriz de Marco Lógico, la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. Esta Matriz está compuesta por Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.

Unidad de Medida: Matriz

Meta: 1



6. Actualización del padrón de proveedores:

Justificación: Artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

Objetivo: contar los proveedores que ofrezcan mejor precio y calidad en el servicio y garantía en la legitimidad constitutiva ante las autoridades tributarias.

Unidad de Medida: Documento

Meta: 1

Las actividades anteriormente mencionadas, están programadas como lo muestra el siguiente cronograma:



**V.IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA DEAPyPP A LAS QUE DARÁ SEGUIMIENTO LA CAPyPP
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Ra.No.	Actividades	Fundamento legal	Periodo de Ejecución	Programación 2021												
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Elaboración del Módulo 2 de Evaluación del Desempeño en el Sistema de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán	Artículo 45, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán	Enero - marzo	×	×	×										
2	Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.	Artículo 42 fracción II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán y artículo 45 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.	Julio - septiembre							×	×	×				
3	Elaboración de los manuales correspondientes a los diferentes departamentos de la DEAPyPP	Artículo 42 del Código Electoral del Estado de Michoacán	Enero - octubre	×			×				×			×		
4	Diseño de las políticas y Lineamientos del proceso de planeación y evaluación financiera del IEM.	Artículo 45 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán	Marzo - mayo			×	×	×								



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Actividades	Fundamento legal	Periodo de Ejecución	Programación 2021												
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
5	Evaluación del Desempeño de las actividades del IEM a través de Indicadores en la Matriz de Marco Lógico.	Artículo 45 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán	Enero - octubre	×			×				×		×			
6	Actualización del padrón de proveedores.	Artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán	Febrero		×											



V.V ACTIVIDADES DE PROCESO ELECTORAL DE LA DEAPyPP

1. Elaboración del Manual de Jornada Electoral.

Justificación: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Objetivo Específico: Un Manual de Jornada Electoral es un documento que versa sobre “el cómo de la jornada electoral”. Pretende hacer las veces de guía de trabajo y manual de consultas específicas.

Unidad de Medida: Documento

Meta: 1

2. Capacitaciones Órganos Desconcentrados

Justificación: Artículo 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, Principios de Profesionalismo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo de Ocampo y la Ley General de Responsabilidad Administrativa y la Ley General de Responsabilidad Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Objetivo Específico: Capacitar a los Órganos Desconcentrados en temas de Fondo Revolvente, Abastecimiento y Nómina.

Unidad de Medida: Capacitación

Meta: 2



3. Licitaciones: Documentación y Material Electoral, Programa de Resultados Preliminares.

Justificación: Artículos 11,13 y 15 en Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios realizados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Objetivo específico: Realizar las licitaciones en tiempo y forma.

Unidad de Medida: Licitación

Meta: 3

4. Invitación restringida uniformes

Justificación: Artículos 11,13 y 15 en Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios realizados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Objetivo específico: Realizar la invitación restringida en tiempo y forma.

Unidad de Medida: Invitación restringida

Meta: 1

5. Compras consolidadas de materiales para el Órgano Central y Órganos Desconcentrados.

Justificación: Artículos 11,13 y 15 en Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios realizados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2020



Objetivo específico: Realizar las compras consolidadas en tiempo y forma.

Unidad de Medida: Compras consolidadas

Meta: 3

6. Plan de Contingencia en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

Justificación: Artículos 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Objetivo específico: Elaborar un Plan de Contingencia que es una valiosa herramienta, basada en un análisis de riesgo del Instituto, ante una situación imprevista o situación de crisis durante el desarrollo del Proceso Electoral.

Unidad de Medida: Documento

Meta: 1Lic

V.VI CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO ELECTORAL DE LA DEAPyPP A LAS QUE DARÁ SEGUIMIENTO LA CAPyPP



No.	Actividades	Fundamento legal	Periodo de Ejecución	Programación 2021												
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Elaboración del Manual de Jornada Electoral.	Código Electoral del Estado de Michoacán	Abril - mayo				x	x								
2	Capacitaciones a Órganos Desconcentrados	Artículo 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, Principios de Profesionalismo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley General de Responsabilidad Administrativa y la Ley General de Responsabilidad Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo	Enero - Junio	x	x	x	x	x	x							
3	Licitaciones: Documentación y Material Electoral, Programa de Resultados Preliminares	Artículos 11,13 y 15 en Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios realizados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de	Enero	x												
4	Invitación restringida uniformes	Artículos 11,13 y 15 en Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios realizados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2020.	Enero	x												



No.	Actividades	Fundamento legal	Periodo de Ejecución	Programación 2021													
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
5	Compras consolidadas de materiales para el Órgano Central y Órganos Desconcentrados	Artículos 11,13 y 15 en Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios realizados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2020	Enero	x													
6	Plan de Contingencia en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021	Artículo 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.	Enero	x													

V.VII ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- 1. Acreditación de las representaciones de los partidos políticos, ante los consejos electorales distritales y municipales.**

Justificación: Artículo 27 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 44 fracción VI del Reglamento Interior.

Objetivo específico: Acreditar en diciembre a las representaciones de los partidos políticos, ante los Consejos Distritales y Municipales.

Líneas de acción:



1. Recibir de las representaciones de los Partidos Políticos Acreditados ante el Consejo General del Instituto, las solicitudes de acreditación aquellas personas que fungirán como representantes de los respectivos partidos políticos, ante los consejos electorales, distritales y municipales.
2. Acreditar electrónicamente o expedir el documento que acredite a las representaciones de los partidos políticos, ante los consejos electorales, distritales y municipales.

Unidad de Medida: Documento

Meta:

- ✓ Acreditación de las representaciones de los partidos políticos, ante los Consejos Distritales y Municipales.

Indicadores:

Fórmula **(Arcdm / Tcdm) * 100**
Arcdm= Acreditaciones de las representaciones de
consejo distrital o municipal
Tcdm= Total de consejos distritales y municipales

2. **Recepción de escritos de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la Candidatura Independiente para la Gobernatura.**

Justificación: Artículo 13 del Reglamento de Candidaturas Independientes y artículos 43 párrafo primero, fracción I y 44 párrafo primero, fracción V del Reglamento Interior.



Objetivo específico: Recibir en diciembre los escritos de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la Candidatura Independiente para la elección de la Gobernatura.

Líneas de acción:

1. Recibir y verificar que los escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de la Gobernatura se encuentren debidamente requisitados en términos de la Ley.
2. Verificar que los escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de la Gobernatura estén acompañados de la documentación anexa legalmente requerida.

Unidad de Medida: Escritos de intención.

Meta:

- ✓ Recibir y verificar el 100% de escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de Gobernador.

Indicadores:

Fórmula $(E_i/T_e_i) * 100$

E_i = Escritos de intención
 T_e_i = Total de escritos de intención

3. **Recepción de escritos de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la Candidatura Independiente para Diputaciones y Ayuntamientos.**



Justificación: Artículo 13 del Reglamento de Candidaturas Independientes y artículos 43 párrafo primero, fracción I y 44 párrafo primero, fracción V del Reglamento Interior.

Objetivo específico: Recibir en enero, los escritos de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la Candidatura Independiente para la elección de Diputados y Ayuntamientos.

Líneas de acción:

1. Recibir y verificar que los escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos se encuentren debidamente requisitados en términos de la Ley.
2. Verificar que los escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos estén acompañados de la documentación anexa legalmente requerida.

Unidad de Medida: Documento

Meta:

- ✓ Recepcionar y verificar el 100% de escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de Diputados y Ayuntamientos.

Indicadores

Fórmula $(E_i/Te_i) * 100$

E_i = Escritos de intención
 Te_i = Total de escritos de intención



4. Elaboración del proyecto de Acuerdo mediante el cual, el Consejo General resolverá sobre la procedencia de manifestación de intención, de los aspirantes a candidaturas independientes para la Gubernatura.

Justificación: Artículo 307 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 13 del Reglamento de Candidaturas independientes y artículos 43 párrafo primero, fracción I y 44 párrafo primero, fracción V del Reglamento Interior.

Objetivo específico: Elaborar en enero el proyecto de Acuerdo mediante el cual el Consejo General, resolverá sobre procedencia de manifestación de intención, de los aspirantes a candidaturas independientes para la Gubernatura.

Líneas de acción:

1. Validar que los escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de la Gubernatura se encuentren debidamente requisitados en términos de la Ley.
2. Validar que los escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de la Gubernatura estén acompañados de la documentación anexa legalmente requerida.

Unidad de Medida: Documento

Meta:

- ✓ Proyecto de Acuerdo para su aprobación por el Consejo General.

Indicadores

Fórmulas $(Ae/TAp) * 100$

Ae= Acuerdo elaborado
TAp= Total de Acuerdos programados



5. Elaboración del proyecto de Acuerdo mediante el cual, el Consejo General resolverá sobre la procedencia de manifestación de intención, de los aspirantes a candidaturas independientes para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos.

Justificación: Artículo 307 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 13 del Reglamento de Candidaturas independientes y artículos 43 párrafo primero, fracción I y 44 párrafo primero, fracción V del Reglamento Interior.

Objetivo específico: Elaborar en enero, el proyecto de Acuerdo mediante el cual el Consejo General, resolverá sobre procedencia de manifestación de intención, de los aspirantes a candidaturas independientes para la elección de Diputados y Ayuntamientos, para su aprobación en diciembre por el Consejo General.

Líneas de acción:

1. Validar que los escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de Diputados y Ayuntamientos se encuentren debidamente requisitados en términos de la Ley.
2. Validar que los escritos de intención de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para la elección de Diputados y Ayuntamientos estén acompañados de la documentación anexa legalmente requerida.

Unidad de Medida: Documento

Meta:

- ✓ Proyecto de Acuerdo para su aprobación por el Consejo General.



Indicadores:

Fórmula $(Ae/TAp) * 100$

Ae= Acuerdo elaborado
TAp= Total de Acuerdos programados

6. **Elaboración del proyecto de Acuerdo mediante el cual, la Comisión de Administración de Prerrogativas y Partidos Políticos realiza la propuesta por la que se determinan los montos, la distribución y el calendario de prerrogativas de los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas y obtención del voto, para su aprobación por el Consejo General.**

Justificación: Con fundamento en el artículo 85 inciso d) y e) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los Artículos 23 inciso b) y el 51 de la Ley General de Partidos Políticos, son derechos de los partidos políticos acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución General.

Objetivo General: Elaborar en enero, el proyecto de Acuerdo mediante el cual, la CAPyPP realiza la propuesta por la cual se determinan los montos, la distribución y el calendario de prerrogativas de los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas y obtención del voto, para su aprobación por el Consejo General.

Líneas de acción:

1. Realizar el cálculo del monto de las prerrogativas de financiamiento público, en función del total de partidos políticos acreditados ante el Instituto.

Unidad de Medida: Documento



Meta:

- ✓ Calendario de prerrogativas para gasto ordinario de los Partidos Políticos.
- ✓ Calendario de prerrogativas para actividades específicas de los Partidos Políticos.
- ✓ Calendario de prerrogativas para la obtención del voto.

Indicadores:

Fórmula: $(Ae/TAp) * 100$

Ae= Acuerdo elaborado
TAp= Total de Acuerdos programados

7. **Elaboración del proyecto de Acuerdo mediante el cual, el Consejo General aprobará el cumplimiento del porcentaje de respaldo ciudadano, así como la declaratoria del derecho a ser registrados como Candidatos Independientes para la elección de la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.**

Justificación: Artículo 13, numeral VIII del Reglamento de Candidaturas Independientes.

Objetivo específico: Elaborar en febrero, el proyecto de Acuerdo mediante el cual, el Consejo General aprobará el cumplimiento del porcentaje de respaldo ciudadano, así como la declaratoria del derecho a ser registrados como Candidatos Independientes para la elección de la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.

Líneas de acción:

1. Dar seguimiento al procedimiento por el cual el INE verifica el cumplimiento del porcentaje requerido de respaldo ciudadano para cada tipo de elección.

Unidad de Medida: Documento



Meta:

- ✓ Proyectos de Acuerdo para su aprobación por la CAPyPP.

Indicadores:

Fórmula **(Ae/TAp) * 100**

Ae= Acuerdo elaborado
TAp= Total de Acuerdos
programados

8. Inicio del periodo de registro de candidatos/as para la elección de la Gubernatura, Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; así como de las planillas de Ayuntamientos.

Justificación: Con fundamento en los artículos 189 y 190, fracciones I, III, IV, V y VI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 43 y 44 del Reglamento Interior, el periodo de registro de candidatos durará quince días para cada una de las elecciones. El periodo de registro de la Gubernatura del Estado, concluirá setenta y cuatro días antes de la elección; así mismo, para diputaciones electas por el principio de Mayoría Relativa concluirá cincuenta y nueve días antes de la elección, para candidatos a diputaciones electas por el principio de Representación Proporcional el periodo de registro concluirá cuarenta y cinco días antes de la elección y para las planillas de candidatos a integrar los Ayuntamientos, que se integrarán de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el periodo de registro concluirá cincuenta y nueve días antes de la elección.

Objetivo específico: Iniciar en marzo el registro de candidatos para las elecciones de Gobernador, Diputados por el principio de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.

Líneas de acción:

1. Capacitar al personal que participará en el registro de candidatos.
2. Determinar los espacios físicos donde se realizará la actividad.



3. Cuantificar los insumos necesarios para realizar la actividad.

Unidad de Medida: Registro

Meta:

- ✓ Registrar en tiempo y forma el 100% de solicitudes recibidas que sean procedentes.

Indicadores:

Fórmula **(Sr/Tsr) * 100**
Sr= Solicitudes de registro
Tsr= Total de solicitudes de registro

9. Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de la Gobernatura.

Justificación: Con fundamento en los artículos 189 y 190, fracciones I y III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 43 y 44 del Reglamento Interior, el periodo de registro de candidatos para la elección de Gobernador, durará quince días; así mismo, dicho periodo concluirá setenta y cuatro días antes de la elección.

Objetivo específico: Finalizar en marzo el registro de candidatos para la elección de Gobernador.

Líneas de acción:

1. Revisión de los expedientes presentados para la elección de Gobernador.
2. Capturar en el sistema informático de registro, los datos relativos a los candidatos a Gobernador.
3. Archivar adecuadamente la documentación presentada.

Unidad de Medida: Registro



Meta:

- ✓ Registrar en tiempo y forma el 100% de solicitudes recibidas que sean procedentes.

Indicadores:

Fórmula $(Sr/Tsr) * 100$

Sr= Solicitudes de registro

Tsr= Total de solicitudes de registro

10. Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de fórmulas de Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; así como de las planillas de Ayuntamientos.

Justificación: Con fundamento en los artículos 189 y 190, fracciones I, IV, V y VI del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 43 y 44 del Reglamento Interior, el periodo de registro de candidatos durará quince días para cada una de las elecciones. El periodo de registro para diputados electos por el principio de Mayoría Relativa concluirá cincuenta y nueve días antes de la elección, para candidatos a diputados electos por el principio de Representación Proporcional el periodo de registro concluirá cuarenta y cinco días antes de la elección y para las planillas de candidatos a integrar los Ayuntamientos, que se integrarán de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el periodo de registro concluirá cincuenta y nueve días antes de la elección.

Objetivo específico: Finalizar en abril el registro de candidatos para las elecciones de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.

Líneas de acción:

1. Revisión de los expedientes presentados para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.



2. Capturar en el sistema informático de registro, los datos relativos a los candidatos para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.
3. Archivar adecuadamente la documentación presentada.

Unidad de Medida: Registro

Meta:

- ✓ Registrar en tiempo y forma el 100% de solicitudes recibidas que sean procedentes.

Indicadores:

Fórmula $(Sr/Tsr) * 100$

Sr= Solicitudes de registro

Tsr= Total de solicitudes de registro

11. Fin del periodo de sustituciones de las candidaturas que hayan renunciado a su registro.

Justificación: Con fundamento en el Artículo 191, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro. Transcurrido éste, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia; así mismo, dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

Objetivo específico: Finalizar en mayo el periodo de sustituciones de candidatos que hayan renunciado a su registro.

Líneas de acción:



1. Revisión de las renunciaciones presentadas por los candidatos.
2. Revisión de la documentación presentada del candidato sustituto.
3. Verificar la procedencia de la sustitución
4. Capturar en el sistema informático de registro, los datos relativos al candidato sustituto.
5. Archivar adecuadamente la documentación presentada.

Unidad de Medida: Sustitución

Meta:

- ✓ Sustituir en tiempo y forma el 100% de solicitudes recibidas que sean procedentes.

Indicadores:

Fórmula $(Ss/Tss) * 100$

Sr= Solicitudes de sustitución

Tsr= Total de solicitudes de sustitución

V.VIII CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CPyPP A LAS QUE DARÁ SEGUIMIENTO LA CAPyPP



No.	Actividad	Fundamento legal	Periodo de Ejecución	Programación 2020	Programación 2021															
				DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
1	Acreditación de las representaciones de partidos políticos, ante los consejos electorales distritales y municipales.	Artículo 27 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 44 fracción VI del Reglamento Interior.	Diciembre del 2020	x																
2	Recepción de escritos de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire la Candidatura Independiente para la Gubernatura.	Artículo 13 del Reglamento de Candidaturas Independientes y artículos 43 párrafo primero, fracción I y 44 párrafo primero, fracción V del Reglamento Interior.	Diciembre del 2020	x																
3	Recepción de escritos de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la Candidatura Independiente para Diputaciones y Ayuntamientos.	Artículo 13 del Reglamento de Candidaturas Independientes y artículos 43 párrafo primero, fracción I y 44 párrafo primero, fracción V del Reglamento Interior.	Enero		x															



No.	Actividad	Fundamento legal	Periodo de Ejecución	Programación 2020	Programación 2021																		
				DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE							
4	Elaboración del proyecto de Acuerdo mediante el cual, el Consejo General resolverá sobre procedencia de manifestación de intención, de los aspirantes a candidaturas independientes para la Gobernatura.	Artículo 307 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 13 del Reglamento de Candidaturas independientes y artículos 43 párrafo primero, fracción I y 44 párrafo primero, fracción V del Reglamento Interior.	Enero		x																		
5	Elaboración del proyecto de Acuerdo mediante el cual, el Consejo General resolverá sobre procedencia de manifestación de intención, de los aspirantes a candidaturas independientes para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos.	Artículo 307 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 13 del Reglamento de Candidaturas independientes y artículos 43 párrafo primero, fracción I y 44 párrafo primero, fracción V del Reglamento Interior.	Enero		x																		



No.	Actividad	Fundamento legal	Periodo de Ejecución	Programación 2020	Programación 2021													
				DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
6	Elaboración del proyecto de Acuerdo mediante el cual, la CAPyPP realiza la propuesta por la cual se determinan los montos, la distribución y el calendario de prerrogativas de los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas y obtención del voto, para su aprobación por el Consejo General.	Con fundamento en el artículo 85 inciso d) y e) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los Artículos 23 inciso b) y el 51 de la Ley General de Partidos Políticos, son derechos de los partidos políticos acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución General.	Enero		x													
7	Elaboración del proyecto de Acuerdo mediante el cual, el Consejo General aprobará el cumplimiento del porcentaje de respaldo ciudadano, así como la declaratoria del derecho a ser registrados como Candidatos Independientes para la elección de la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.	Artículo 13, numeral VIII del Reglamento de Candidaturas Independientes.	Febrero			x												



No.	Actividad	Fundamento legal	Periodo de Ejecución	Programación 2020	Programación 2021													
				DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
8	Inicio del periodo de registro de candidatos/as para la elección de la Gubernatura, Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; así como de las planillas de Ayuntamientos.	Artículos 189 y 190, fracciones I, III, IV, V y VI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 43 y 44 del Reglamento Interior.	Marzo				x											
9	Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de la Gubernatura.	Artículos 189 y 190, fracciones I y III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 43 y 44 del Reglamento Interior.	Marzo				x											
10	Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de fórmulas de Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; así como de las planillas de Ayuntamientos.	Artículos 189 y 190, fracciones I, IV, V y VI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 43 y 44 del Reglamento Interior.	Abril					x										



No.	Actividad	Fundamento legal	Periodo de Ejecución	Programación 2020	Programación 2021														
				DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
11	Fin del periodo de sustituciones de las candidaturas que hayan renunciado a su registro.	Artículo 191, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.	Mayo							x									

El presente Programa Anual de Trabajo 2021 de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos fue _____ por _____ de votos de las integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria ___del mes de ___ de 2021 dos mil veinte.

Mtra. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos

Licda. Marlene Arizbe Mendoza Días de León



Consejera Integrante de la Comisión de Administración
Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Integrante de la Comisión de Administración
Prerrogativas y Partidos Políticos

C.P Norma Gaspar Flores

Secretaria Técnica de la Comisión de Administración
Prerrogativas y Partidos Políticos